

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76001311000720200027700

AUTO #411

Santiago de Cali, siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso a que fue condenada la parte demandada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over a vertical line.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1.000.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE	\$	
BENEFICIADA CON LA CONDENA	\$	
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
 V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
 TOTAL.....	\$	1.000.000.00



AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: FLOR DEL CARMEN CUADROS DUARTE
DEMANDADA: JOSE JAVIER GONZALEZ
RAD: 2020-00277